



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00069- 00
Proceso	Verbal R.C.E
Demandante	Doracelly Arango Arroyave
Demandado	Transportes Juan Bautista Vásquez y CIA. S.C.A y otros
Tema	Ordena acumulación de proceso Art 148 y siguientes C.G.P y ordena Oficiar

Procede el Despacho a estudiar el escrito presentado por el apoderado de la señora ALEIDA MARIA PEREZ HOYOS, mediante el cual solicita la acumulación del presente proceso, al proceso bajo al radicado 05001 31 03 011 2020 00121 00 que actualmente se tramita en el JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

La solicitud de acumulación se fundamenta en que se trata de la misma naturaleza del proceso, mismos hechos y demandados y por ser este proceso el más antiguo, manifestando que el pleito del JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se encuentra con auto admisorio de fecha 01 de septiembre de 2020 y pendiente de notificar.

Teniendo en cuenta que la solicitud anterior se ajusta a lo establecido en los artículos 148 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- DECRETAR la acumulación de los procesos de Responsabilidad Civil Contractual bajo el radicado 05001 31 03 011 2020 00121 00 del JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, que interpuso ALEIDA MARIA PEREZ HOYOS contra CARLOS MARIO GÓMEZ FORONDA, TRANSPORTES JUAN BAUTISTA VASQUEZ Y CIA. S.C.A y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A y radicado 05001 31 03 010 2020 0069 00 que promueve DORACELLY ARANGO ARROYAVE, contra los demandados

antes mencionados que corresponde a este Despacho para que sean tramitados conjuntamente, por lo expuesto en la parte motiva.

2.- Conforme al numeral 3 inciso segundo del Artículo 148 en armonía con el art 295 del C G del P. Notifíquese POR ESTADOS de la acumulación, teniendo en cuenta que los demandados se encuentran notificados en este proceso.

3.- OFICIAR al JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, para que remita el expediente con radicado 05001 31 03 011 2020 00121 00 a este Despacho judicial.

4.- En consecuencia, el proceso bajo el radicado 05001 31 03 010 2020 0069 00, será el principal en esta acumulación, y en él se seguirán todas las actuaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez